



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0111 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **17 MAR 2014**

**VISTO;** el Informe N° 010-2014-GRA-GRI/SGO-JCHQ-RO, Decreto N° 659-2014-*GOB.REG.AYA/GG-SGO*, Oficio N° 132-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s 519-2014-*GOB.REG.AYAC/GG-GRI*, 1406-2014-GRA/GG-ORADM, 1509-2014-GRA/ORADM-ORH, y 278-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en catorce (14) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Informe y Oficio, citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Obras, propone la renovación de contrato de la señora **LISBETH CUADROS LANDA**, para desempeñar las funciones del cargo de Almacenera, en el Proyecto: Construcción de pistas con asfalto y veredas en las calles principales de la localidad de Carmen Alto en 13.10 km, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 040 que, obra en el expediente, por el periodo comprendido del 06 de enero al 28 de febrero 2014, según el Decreto N° 1509-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 196-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 1056-2014-GRA/PRES-GG;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en



observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR,** con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la servidora eventual que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG./PROYECT ACTIA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sra. LISBETH CUADROS LANDA	ALMACENERA	9002 2067894 4000075	s/1,400.00	06/01/2014 AL 28/02/2014	108 - CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 3.10 KM - AYACUCHO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STC.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.23.24, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que conste de transcripción oficial,  
Expedida por el Sr. [Nombre]

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA  
SECRETARIO GENERAL

